



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1061-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-55605930- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE MONTAÑA - UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUTUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2022-55605930- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE MONTAÑA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Educación y Gestión Deportiva, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 902/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42

y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GUÍA DE MONTAÑA", que expide la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Educación y Gestión Deportiva, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-83989313-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-83989886-

APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.25 11:20:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Educación y Gestión Deportiva

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/AUNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	TÉCNICA DEL GUÍA I	Anual	8	250	-	Presencial	
02	SERVICIOS TURÍSTICOS	Anual	2	40	-	Presencial	
03	AMBIENTE TUCUMANO	Anual	2	40	-	Presencial	
04	INGLÉS	Cuatrimestral	2	40	-	Presencial	
05	ANATOMÍA DESCRIPTIVA Y FUNCIONAL	Cuatrimestral	2	40	-	Presencial	
06	FISIOLOGÍA FUNCIONAL	Cuatrimestral	2	40	ANATOMÍA DESCRIPTIVA Y FUNCIONAL	Presencial	
07	SUJETO Y CONTEXTO DE MONTAÑA	Cuatrimestral	2	40	-	Presencial	
08	PROBLEMÁTICA SOCIOCULTURAL Y DEL TRABAJO	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
09	MARCO LEGAL Y ÉTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	40	-	Presencial	
10	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
11	PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I	Cuatrimestral	7	160	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

12	TÉCNICA DEL GUÍA II	Anual	8	250	TÉCNICA DEL GUÍA I	Presencial	
13	AMBIENTE ARGENTINO	Anual	2	60	AMBIENTE TUCUMANO	Presencial	
14	PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	2	40	ANATOMÍA DESCRIPTIVA Y FUNCIONAL-FISIOLOGÍA FUNCIONAL	Presencial	
15	LIDERAZGO Y GESTIÓN DE GRUPOS	Anual	7	160	SUJETO Y CONTEXTO DE MONTAÑA	Presencial	
16	PATOLOGÍA DE LOS DEPORTES DE MONTAÑA	Cuatrimestral	2	30	PRIMEROS AUXILIOS	Presencial	
17	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Cuatrimestral	2	40	FISIOLOGÍA FUNCIONAL	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
18	GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS	Anual	2	40	SERVICIOS TURÍSTICOS	Presencial	
19	TRABAJO EN CONTEXTOS DE MONTAÑA	Anual	8	230	TÉCNICA DEL GUÍA I-PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I	Presencial	
20	PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE II	Anual	7	200	TÉCNICA DEL GUÍA I-PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/AUNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA

CARGA HORARIA TOTAL: 1800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-83989313-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-55605930- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUTUMÁN -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/AUNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA - PRESENCIAL- ANEXO
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 14:38:51 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/AUNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA

- Desarrollar actividades de montaña revalorizando el entorno natural y fomentando el cumplimiento de las normas referidas a legislación emitidas por los organismos competentes.
- Guiar personas o grupo de personas, gestionando eficazmente los Sistemas de Seguridad Pasiva y Activa estandarizados y normalizados, considerando el tipo de ambiente, caracterizados por la Escala UIAA como "Fáciles (F) a Difíciles (D)" y en cualquier época del año.
- Desarrollar programas de Trekking, travesías simples y complejas, ascensionismo, promoviendo el potencial turístico de la región y el país, bajo condiciones de uso sustentable del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.
- Asistir a un Guia de Alta Montaña en los escenarios y condiciones que éste crea conveniente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-83989886-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2022-55605930- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUTUMÁN -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/AUNIVERSITARIA EN GUÍA DE MONTAÑA - PRESENCIAL- ANEXO
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 14:39:38 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación